



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 08 /2020 TC

Rawson, 05 de Enero de 2020.-

VISTO: El expediente N° 37.882 año 2018, caratulado: “MINISTERIO DE TURISMO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 80 FF 111, 353, 369, 503 EJERCICIO 2018”, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 226/19 TC, se impuso multa a la Directora de Administración del Ministerio de Turismo, Señora Delia Cristina OTERO, por no brindar respuesta a las observaciones y peticiones formuladas en la Nota N° 70/19 F.7.

Que cabe aclarar que la Resolución mencionada fue dictada con fecha 17 de Diciembre de 2019, siendo efectiva su notificación el día 20 de Diciembre del mismo año. Teniendo presente lo expuesto vale decir que con fecha 02 de Enero del año 2020, mediante Nota N° 02/20 DGA-MT, la Señora Otero procede a realizar un descargo en virtud de la multa que le fuera aplicada, realizando una exposición de los hechos y presentaciones que formalizo ante este Tribunal a los fines de contestar las observaciones, solicitando que se revea la aplicación de la multa.

Que Asimismo, a fs. 87, obra Informe N° 137/19 F.7 mediante la cual se advierte que la Directora de Administración, Sra. Otero, dio respuesta satisfactoria a lo requerido mediante Nota N° 70/19 F.7

Que a fs. 89 consta Dictamen N° 23/29 del Contador Fiscal interviniente, quien luego de analizar los presentes actuados considera que debe dejarse sin efecto la aplicación de la multa a la Directora de Administración del Ministerio de Turismo.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Dejar sin efecto la multa aplicada a la Señora Delia Cristina OTERO (DNI 20.238.939) determinada mediante Resolución del Tribunal N° 226/19, por los fundamentos expresados en el considerando que antecede.

Segundo: Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.-

Jcv

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma